



"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el presupuesto de funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*".

Que el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*", establece que: "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*".

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "*Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC*".

Que mediante oficio de radicado No.2-2021-055052, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional comunica a la USPEC, el concepto favorable al levantamiento de la leyenda de distribución previo concepto, del rubro "03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN", por valor de **DOCE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.975.242.987)**, para atender las necesidades presupuestales relacionadas con el pago de sentencias y créditos judiciales, la tarifa de control fiscal, y la adquisición de bienes y servicios para atender necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario y Carcelario a cargo del INPEC.





"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

Conforme con las justificaciones técnicas suscritas por el Director General, el Director Administrativo y Financiero, la Directora Logística, y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se requiere realizar un traslado externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por un valor total de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.525.242.987)**, discriminados por justificaciones técnicas así:

1. Que mediante justificación técnica de fecha 19 de octubre de 2021, suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$1.066.298.108)**, para atender el pago de sentencias y créditos judiciales ejecutoriados los cuales deben ser pagados por la USPEC en la vigencia fiscal en curso, así:
 - Sentencia No. 11001-33-36-034-2015-00569-01 de fecha 18 de diciembre de 2020, controversias contractuales a favor de CONSORCIO AB CONSTRUCCIONES, proferido por el juzgado treinta y cuatro administrativo circuito de Bogotá sección tercera, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$504.404.955)**.
 - Sentencia No. 11001-0326-000-2020-00047-0015687 de fecha 29 de enero 2020, laudo arbitral adelantado por el CONSORCIO MPS, proferido por el tribunal de arbitramento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$528.512.345)**.
 - Sentencia No. 6300133330022017-00266-00 de fecha 28 de enero de 2021, reparación directa a favor de Alba Rocio Giraldo Jiménez y Otros proferido por el juzgado segundo administrativo de armenia, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$33.380.808)**.
2. Que mediante justificación técnica de fecha 19 de octubre de 2021, suscrita por la Directora de Logística, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$10.165.943.578)**, para atender necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario y Carcelario, relacionadas con la adquisición de llantas para el parque automotor, la renovación del parque automotor motocicletas, y la adquisición de equipos de cómputo e informática incluido licenciamiento.
3. Que mediante justificación técnica de fecha 26 de octubre de 2021, suscrita por el Director Administrativo y Financiero, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.743.001.301)**, para atender el pago de la cuota de fiscalización y auditoría correspondiente a la USPEC, para la vigencia fiscal de 2021.
4. Que mediante justificación técnica de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrita por el Director General, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, para amparar la continuidad hasta el 31 diciembre de la vigencia 2021; del personal de apoyo a la gestión vinculado a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
5. Que mediante justificación técnica de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por el Director Administrativo y Financiero, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **DOSCIENTOS**





"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), para amparar los gastos de la planta de personal provista hasta 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2021.

Que con el fin de amparar los traslados presupuestales relacionados en el presente acuerdo, la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió a través del Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP tipo modificación presupuestal No.421 el fecha 26 de octubre de 2021 por valor de \$1.743.001.301; CDP No.521 de fecha 26 de octubre de 2021 por valor de \$10.165.943.578; CDP No.621 de fecha 26 de octubre de 2021 por valor de \$300.000.000; CDP No.721 de fecha 26 de octubre de 2021 por valor de \$1.066.298.108; CDP No.821 de fecha 29 de octubre de 2021 por valor de \$150.000.000; CDP No.921 de fecha 29 de octubre de 2021 por valor de \$100.000.000.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte Nacional.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de aportes Nación.

Que es función de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.525.242.987)**, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
01				10	GASTOS DE PERSONAL	250.000.000
01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	250.000.000
01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	250.000.000
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300.000.000
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300.000.000
03				11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.975.242.987
03	03			11	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.975.242.987
03	03	01		11	A ÓRGANOS DEL PGN	12.975.242.987
03	03	01	999	11	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	12.975.242.987
TOTAL CONTRACRÉDITO						13.525.242.987





"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2021"

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectúese la siguiente desagregación y crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.525.242.987)**, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
01				10	GASTOS DE PERSONAL	250.000.000
01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	250.000.000
01	01	01		10	SALARIO	250.000.000
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300.000.000
02				11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.166.943.578
02	01			11	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.992.676.756
02	02			11	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.173.266.822
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000
03				11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.298.108
03	10			11	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.066.298.108
03	10	01		11	FALLOS NACIONALES	1.066.298.108
03	10	01	001	11	SENTENCIAS	1.066.298.108
08				11	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.743.001.301
08	04			11	CONTRIBUCIONES	1.743.001.301
08	04	01		11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.743.001.301
TOTAL CRÉDITO						13.525.242.987

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 NOV 2021**

WILSON RUIZ OREJUELA
Presidente

RUBEN DARIO BARROS ROMERO
Secretario Técnico

APROBADO:

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Elaboró: William Camilo Suarez Cala - Coordinador Grupo de Programación, Analisis y Seguimiento Presupuestal
Revisó: Marisol Villamil Morales - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia es de todos **Minjusticia**